

2235-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas cincuenta y un minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el diecisiete de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea provincial de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
602970099	CARLOS ANDRES ROBLES OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603220346	SANDRA LIZETH CHAVES BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
503510926	FAVIO JOSE LOPEZ CHACON	TESORERO PROPIETARIO
603470209	MEYLIN ARGUEDAS CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
205300439	ALONSO FRANCISCO CASARES MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
204260077	TERESA MORERA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
112080989	CAROL MARIA PERAZA ROJAS	TERRITORIAL
801120172	BORIS VASIR MARCHEGANI CARRERO	TERRITORIAL
207060774	MARIA DEL MAR CASTILLO GUERRERO	TERRITORIAL
602660228	FREINER WILLIAM LARA BLANCO	TERRITORIAL
602760682	VERONICA UMAÑA VEGA	TERRITORIAL
602940892	MARIANELLA ESPINOZA OBANDO	TERRITORIAL
112150407	MICHAEL QUESADA JIMENEZ	TERRITORIAL
110490846	RANDALL GERARDO MASIS AGUERO	TERRITORIAL
601070937	ANGELO ALTAMURA CARRIERO	TERRITORIAL
900530810	CATHERINE RODRIGUEZ MAROTO	TERRITORIAL

Inconsistencia: El señor Laureano Muñoz López, cédula de identidad 501490948, designado como fiscal propietario, presenta doble militancia al estar nombrado como presidente suplente en estructura cantonal de Corredores de la provincia de Puntarenas, por el partido Corredores

en Acción, acreditado mediante resolución DGRE-099-DRPP-2015 de las trece horas del seis de julio de dos mil quince. Asimismo, el partido político en el oficio TEI-RE0200-2017 del diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete, presentado el veintiuno del mismo mes y año ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, omitió indicar la designación del fiscal propietario. No obstante, en la certificación de resultados de elección emitidos por el Tribunal de Elecciones Internas del partido Unidad Social Cristiana consta su nombramiento.

A la vez, en la asamblea de marras se designó a los delegados de los cantones no representados, nombrando por el cantón de Montes de Oro a Álvaro Carrillo Montero, cédula de identidad número 603280707; y en Osa a José Joaquín Porras Jiménez, cédula de identidad número 105990041. Sin embargo, según los artículos dieciocho inciso c) y diecinueve del Estatuto de la agrupación política estas designaciones no están contempladas en la conformación de los miembros que integran la Asamblea Nacional, por tal motivo no procede su acreditación por este Departamento.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal propietario. Para la debida subsanación, el partido Unidad Social Cristiana deberá aportar la carta de renuncia del señor Muñoz López al partido Corredores en Acción, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política; o mediante la celebración de una nueva asamblea provincial, en el caso que la agrupación política desee sustituir al señor Muñoz López.

De previo a la celebración de la Asamblea Nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

La agrupación política en dicha asamblea eligió los candidatos a Diputado en la provincia de Puntarenas, designaciones que serán analizadas durante el proceso correspondiente a la Inscripción de Candidaturas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh

C.: Expediente N° 103819-83, Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Área de Registro de Asambleas

Ref., N°.: 11159, 11167, 11366 - 2017